

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 828-09 que modifica los Artículos 4 y 5 del Decreto No. 759-09, de fecha 8 de octubre de 2009.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 828-09

VISTA: La solicitud remitida al Poder Ejecutivo mediante oficio No. 2594 del 21 de octubre de 2009, por el Mayor General, E.N., Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el Artículo 4 del Decreto No. 759-09, del 8 de octubre de 2009, que designó al Capitán de Fragata Abogado, **Lic. Antonio De Jesús Méndez Arias**, M. de G. como Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, Lic. Hipólito Moreta Taveras, Ejército Nacional.

Artículo 2. Se modifica el Artículo 5 del Decreto No.759-09, del 8 de octubre de 2009, para que en lo adelante se lea: “Artículo 5. Queda designado el Teniente de Navío Abogado, **Lic. Ovidio Núñez, M. de G.**, como Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Corbeta (r) Abogado, Lic. Mario Esteban Del Valle Ramírez, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ